



## Tema 2 del programa

CX/AF 12/6/2  
Diciembre 2011

### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL, ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN DE ANIMALES

Sexto período de sesión  
Berna, Suiza, 20-24 Febrero 2012

#### ANTEPROYECTO PARA LAS DIRECTRICES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LOS PIENSOS

#### CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 33º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS<sup>1</sup>

1. El 33.º período de sesión de la Comisión consideró el reporte del grupo de trabajo por medios electrónicos, establecido en su 32.º período de sesiones para i) examinar los principios vigentes del Codex para el análisis de riesgos a fin de determinar si eran aplicables a los piensos; ii) examinar los textos del Codex sobre situaciones de emergencia e intercambio de información respecto de alimentos rechazados a fin de determinar si eran aplicables a los piensos (CAC/GL 25-1997 y CAC/GL 19-1995); iii) proponer mecanismos apropiados para abordar los restantes tres temas propuestos a la Comisión en su presente período de sesiones por el grupo de trabajo por medios electrónicos, a saber, la elaboración de directrices dirigidas a los gobiernos para la aplicación de metodologías de evaluación de riesgos a los diversos tipos de peligros relacionados con los contaminantes o residuos en los ingredientes de los piensos; la elaboración de una lista, en orden de prioridad, de peligros en relación con los piensos y los ingredientes de los piensos, también para los gobiernos; el establecimiento de criterios para la detección y notificación, a nivel mundial, de situaciones de emergencia relativas a los piensos.

2. La Comisión adoptó las siguientes decisiones:

#### **Examinar los textos existentes del Codex a fin de determinar si aplicables a los piensos**

3. La Comisión acordó someter las propuestas, elaboradas por el grupo de trabajo por medios electrónicos para la revisión de los principios del Codex en el análisis de riesgos en cuanto a su aplicabilidad a los piensos, al examen de los comités competentes, es decir, el CCGP, el CCFA, el CCCF, el CCPR, el CCRVDF y el CCFICS para verificar la coherencia de los textos sobre análisis de riesgos tras su revisión por los comités pertinentes.

4. Los resultados de la discusión de los Comités sobre las revisiones propuestas de los textos existentes del Codex se presentan en el Anexo 1 de este documento.

#### **Criterios para la detección y notificación, a nivel mundial, de situaciones de emergencia relativas a los piensos.**

5. La Comisión acordó que el trabajo relativo a los criterios para la detección y notificación a nivel mundial de situaciones de emergencia relativas a los piensos se remitiera a la FAO y la OMS.

<sup>1</sup> ALINORM 10/33/REP, par. 95-112 et Annexe VIII

**La elaboración de directrices para los gobiernos para la aplicación de metodologías de evaluación de riesgos a los diversos tipos de peligros relacionados con los contaminantes o residuos en los ingredientes de los piensos; la elaboración de una lista, en orden de prioridad, de peligros en relación con los piensos y los ingredientes de los piensos, también para los gobiernos**

6. La Comisión acordó establecer un Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre alimentación de los animales, con el mandato que se adjunta en el Apéndice VIII del presente informe, y acordó también designar al Gobierno de Suiza como responsable de nombrar al Presidente del Grupo de acción en virtud del artículo XI.10 de su Reglamento.

7. Una copia del mandato de la TFAF se presenta en el Anexo 2 del presente documento.

**Anexo 1****RESULTADOS DE LA DISCUSIÓN DE LOS COMITÉS SOBRE LAS REVISIONES  
PROPUESTAS DE LOS TEXTOS EXISTENTES DEL CODEX PARA DETERMINAR SU  
APLICABILIDAD A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL****Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)**

8. El 5° Comité acordó establecer un grupo de trabajo por medios electrónicos a fin de examinar si era necesario especificar ulteriormente la aplicabilidad de los *Principios de análisis de riesgos aplicados por los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y sobre Contaminantes de los Alimentos*, así como el *Código de prácticas para las medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos y piensos con sustancias químicas* (ref. REP11/CF, párr. 8-9).

**Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)**

9. El 43° Comité acordó que las enmiendas propuestas a Principios de análisis de riesgos aplicado por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los alimentos para los piensos no son pertinentes para su trabajo, que el formato actual de sus principios del análisis de riesgos es correcto (ref. REP11/FA, párr. 9-14).

**Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)**

10. El 43° Comité decidió que la revisión de los Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas con respecto a la concordancia con los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos y su aplicabilidad a los piensos debían considerarse en el marco de la revisión en curso de los Principios de análisis de riesgos (ref. REP11/PR pár. 8).

**Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)**

11. El 19° Comité acordó que era necesario reflexionar sobre como los *Principios y directrices del Codex para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995), y de las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CAC/GL 25-1997) deberían considerar los piensos en su relación con la inocuidad de los alimentos. Convino en que este tema se abordaría en el documento de debate a ser elaborado por los Estados Unidos de América referente a una mayor orientación para las situaciones de emergencia relacionadas a la inocuidad de los alimentos (ref. REP12/FICS, pár. 7).

**Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)**

12. El 43° Comité acordó en insertar un pie de página en la sección del *Ámbito de Principios y Directrices para la Aplicación de la Evaluación de Riesgos Microbiológicos* (CA/GL 30-1999), para indicar que los principios de gestión de riesgo también tienen aplicación en los piensos y los ingredientes de estos para los animales productores de alimentos, cuando pueden tener un impacto en la inocuidad alimentaria, en lugar de referirse a los piensos en todo el documento, como se propuso en el Anexo I del CX/FH 11/43/2-Add.1 (ref. REP12/FH, pár. 13).

**Anexo 2****(ALINORM 10/33/REP - Apéndice VIII)****MANDATO DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL  
DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL****Objetivos:**

Con el propósito de garantizar la seguridad de los alimentos de origen animal, el grupo de acción intergubernamental especial debería desarrollar directrices basadas en la ciencia o normas específicas con el siguiente mandato:

**Mandato:**

- a) La elaboración de directrices para los gobiernos sobre cómo aplicar las metodologías vigentes del Codex para la evaluación de riesgos a los distintos tipos de peligros relacionados con contaminantes o residuos presentes en ingredientes de piensos, incluidos los aditivos para piensos usados en los piensos para animales destinados al consumo humano. Las directrices deberían incluir criterios de evaluación de riesgos específicos basados en la ciencia para aplicarse a contaminantes o residuos presentes en los piensos. Estos criterios deberían ser coherentes con las metodologías vigentes del Codex.

Las directrices también deberían considerar la necesidad de abordar el establecimiento de tasas de transferencia y acumulación de los piensos a los tejidos comestibles en los productos derivados de animales conforme a las características del peligro.

Las directrices deberían redactarse de tal manera que permitan a los países establecer prioridades y evaluar los riesgos conforme a condiciones locales, uso, exposición de animales y el impacto, si lo hubiera, en la salud humana.

- b) La elaboración de una lista de peligros presentes en ingredientes de piensos y aditivos para piensos, por orden de prioridad, destinada a los gobiernos. La lista debería incluir peligros de pertinencia internacional que tengan probabilidades razonables de presentarse y que, por ende, tengan probabilidades de justificar que se les preste atención en el futuro.

Por ello, debería darse la debida consideración a la lista de peligros prioritarios según lo recomendado por la Reunión Conjunta FAO/OMS de Expertos sobre el impacto de los piensos en la inocuidad de los alimentos. Deberían usarse criterios claros para priorizar la lista de peligros y tomar en cuenta la posible transferencia de contaminantes o residuos presentes en los piensos a los productos comestibles derivados de animales (por ejemplo, carne, carne de pescado, leche y huevos).

**Fecha propuesta:**

A partir del 2011, dos sesiones con una opción de un tercer período de sesiones, si es necesario, para completar el trabajo en los mandatos arriba mencionados.